

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**PARLA**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

- Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan Parcial del ámbito 4bis “Residencial Este” y las modificaciones de los artículos 6, 61 y 107 de las ordenanzas reguladoras, así como las fichas del proyecto de reparcelación que se ven afectadas.
- Que por Secretaría General o funcionario delegado se diligencien documentos y planos.
- Que se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Parla, a 2 de septiembre de 2012.—La concejala-delegada de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial y Políticas Transversales, María José López Bandera.

(03/33.019/12)

